



*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00043

Demandante: JORGE ENRIQUE URIBE NIETO

Demandado: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD (ATLÁNTICO)

Oficio número 1.951

Floridablanca, abril 28 de 2022

TUTELA

Señor

DIRECTOR o quien haga sus veces

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SOLEDAD – ATLÁNTICO -

De Manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha abril 28 de 2022 que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por el señor JORGE ENRIQUE URIBE NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9'516.597, contra el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad Atlántico conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00043

Demandante: JORGE ENRIQUE URIBE NIETO

Demandado: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD (ATLÁNTICO)

Oficio número 1.952
Floridablanca, abril 28 de 2022

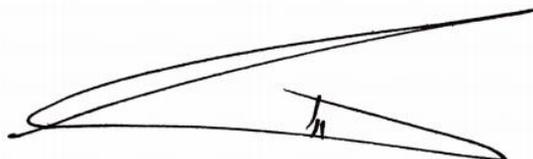
TUTELA

Señor
**PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA**

De Manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha abril 28 de 2022 que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por el señor JORGE ENRIQUE URIBE NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9'516.597, contra el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad Atlántico conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor



*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00043

Demandante: JORGE ENRIQUE URIBE NIETO

Demandado: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD (ATLÁNTICO)

Oficio número 1.953
Floridablanca, abril 28 de 2022

TUTELA

Señor
JORGE ENRIQUE URIBE NIETO

De Manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha abril 28 de 2022 que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por el señor JORGE ENRIQUE URIBE NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9'516.597, contra el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad Atlántico conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00043

Demandante: JORGE ENRIQUE URIBE NIETO

Demandado: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD (ATLÁNTICO)

Oficio número 1.954
Floridablanca, abril 28 de 2022

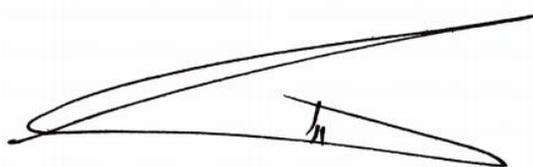
TUTELA

Señor
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SOLEDAD – ATLÁNTICO
-

De Manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha abril 28 de 2022 que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por el señor JORGE ENRIQUE URIBE NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9'516.597, contra el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad Atlántico conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor



*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00043

Demandante: JORGE ENRIQUE URIBE NIETO

Demandado: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD (ATLÁNTICO)

Oficio número 1.955
Floridablanca, abril 28 de 2022

TUTELA

Señor
Gerente y/o Representante Legal
BANCO COLOMBIA

De Manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha abril 28 de 2022 que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por el señor JORGE ENRIQUE URIBE NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9'516.597, contra el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad Atlántico conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

oficios de notificación 1951, 1952, 1953, 1954 y 1955 sentencia de tutela 2022-00043

Juzgado 06 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Santander - Bucaramanga
<j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/04/2022 19:08

Para: notificacionesjudiciales@transitsoledad.gov.co
<notificacionesjudiciales@transitsoledad.gov.co>;jefefinanciera@transitsoledad.gov.co
<jefefinanciera@transitsoledad.gov.co>;pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
<pmf@personeriadefloridablanca.gov.co>;jorge enrique uribe nieto
<maturibe@hotmail.com>;notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co
<notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co>;notificacionesjudiciales@litigando.com.co
<notificacionesjudiciales@litigando.com.co>;notificacjudicial@bancolombia.com.co <notificacjudicial@bancolombia.com.co>

 2 archivos adjuntos (324 KB)

oficios 1951, 1952, 1953, 1954 y 1955 notificación fallo.pdf; Sentencia de Tutela 2022-00043- hecho superado peiticón y debido proceso .pdf;

De Manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha abril 28 de 2022

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor